



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015



COLÓN
TRABAJAMOS
COMPROMETIDOS

005791

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE COLÓN
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
OFICIALÍA DE PARTES OFICIO: MCQ/SHA/CA/0026/2015
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA.

18 FEB. 2015

HORA: 15:49

Colón, Qro., a 04 de febrero de 2015.

DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITO A ESA HONORABLE SOBERANÍA PARA SU TRÁMITE, ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA CIUDADANA AGUEDA MOYA GRANADOS", CERTIFICANDO EN ESTE ACTO, QUE DICHO DOCUMENTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, ADJUNTÁNDOSE ADEMÁS A LA PRESENTE, EL EXPEDIENTE LABORAL RESPECTIVO, QUE CONTIENE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN, FIRMADA POR LA TRABAJADORA;
2. ORIGINAL DE LOS DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO SIN NÚMERO, DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES DEL PRIMERO AL QUINCE Y DEL DIECISEIS AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RESPECTIVAMENTE;
3. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA LABORAL Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR LA MTRA. MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DONDE ESTIPULA QUE LA FUNCIONARIA DE REFERENCIA CUENTA CON LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE 10 (DIEZ) AÑOS Y 7 (SIETE) MESES.
4. ORIGINAL DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA MTRA. MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.
5. ORIGINAL DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.A. HECTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, DONDE ESPECIFICA QUE LA FUNCIONARIA DE REFERENCIA, LABORÓ EN ÉSTE MUNICIPIO DURANTE 9 (NUEVE) AÑOS Y 1 (UN) MES, EN BASE AL INFORME DE BUSQUEDA CON NO. DE OFICIO MCQ/SAF/AHM/07/2013, SIGNADA POR EL ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.
6. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR EL LIC. IDOLFO ARTEAGA SANCHEZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ADMINISTRACIÓN 2012-2015, DONDE SE ESTIPULA QUE LABORÓ DURANTE 2 (DOS) AÑOS Y 11 (ONCE) MESES.



MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015



7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO 1055107, LA CUAL SEÑALA COMO FECHA DEL MISMO EL 03 DE FEBRERO DE 1950, BAJO EL NOMBRE DE REFERENCIA Y QUE EL CONSIGNADO MANIFIESTA EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE;
8. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
9. COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE;
10. COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
11. ORIGINAL Y EN VERSIÓN DIGITAL CD-ROM DE LA INICIATIVA DE DECRETO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

SIN OTRO EN PARTICULAR, REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE NUESTRO RESPETO INSTITUCIONAL.

ATENTAMENTE
"TRABAJANDO COMPROMETIDOS"



MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE COLÓN, QUERÉTARO.

C.c.p. Cabildo.



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ENUNCIAN.

ASI MISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY



**MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.**
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015



COLÓN
TRABAJAMOS
COMPROMETIDOS

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, ESCRITO SIGNADO POR LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS, ENCARGADA DE LOS POLOS DE DESARROLLO, ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 7 (SIETE) MESES DE SERVICIO.

10. QUE EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO DG/0370/2014, SIGNADO POR LA MTRA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, A LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS, CON MOTIVO DE SUS 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 07 (SIETE) MESES DE SERVICIO.

11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., DEL CUAL SE DEDUCE QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 07 (SIETE) MESES DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$6,324.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), EN LA PLAZA DE ENCARGADA DE LOS POLOS DE DESARROLLO, EN LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., MÁS LA CANTIDAD DE \$470.00 (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE QUINQUENIO MENSUAL, ASI COMO DESPENSA MENSUAL DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN SALARIO INTEGRADO DE \$7,034.00 (SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS, A LA FECHA, TIENE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 09 (NUEVE) MESES DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.

13. ASI MISMO QUE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA MULTICITADA LEY ESTIPULA QUE "TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.

14. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS;



**MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.**
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS**

Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Querétaro C.P. 76270

Teléfonos: (419) 292 00 61 / (419) 292 01 68



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015



ARTÍCULO PRIMERO. EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA CIUDADANA AGUEDA MOYA GRANADOS, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARA ERA EL DE ENCARGADA DE POLOS DE DESARROLLO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE \$7,034.00 (SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, SERÁ A CARGO DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, QRO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, QRO., Y A LA C. AGUEDA MOYA GRANADOS.

ACUERDO DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS COMPROMETIDOS"



MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COLÓN, QRO.

Colón, Qro., 10 de octubre del 2014

MTRA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COLON, QUERETARO.
Presente



La que suscribe C. AGUEDA MOYA GRANADOS, en mi carácter de trabajadora del SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLON QUERETARO., con el puesto de ENCARGADA DE POLOS DE DESARROLLO, y con fecha de ingreso 1 de Marzo del 2004 según nombramiento de fecha 21 de julio del 2014 ingrese a laborar en la dependencia antes citada, contando con una antigüedad laboral a la fecha de 10 años, 7 meses.

Asimismo a continuación detallo la siguiente información probatoria de los años que labore como prueba para el tramite de mi Pre Jubilacion:

Oficio MCQ/SAF/RH/833/2013 firmado por El L.A.E. HECTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE en base a la constancia No MCQ/SAF/AHM/07/2013 expedido por el encargado de Archivo Historico Municipal en el cual hace constar que labore durante 9 años y 1 mes.

Constancia de la Presidencia de Ezequiel Montes firmado por el LIC. IDOLFO ATEAGA SANCHEZ en el cual hace constar que labore del 04 de Noviembre de 1991 al 04 de Octubre de 1994, dando un total de 2 años 11 meses.

Constancia laboral expedida por SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLON, QRO., en la cual hace constar que labore del 1 de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre del 2000, 5 años 11 meses y 29 días.

Dando un total de antigüedad laboral de 28 años y 7 meses.

Por lo cual solicito de la manera mas atenta y respetuosa su intervención ante quien corresponda para que se inicien los tramites y gestiones correspondientes para obtener mi **jubilación**, en virtud de los **28 años y 7 meses de Antigüedad cumplidos** y en base a la **Cláusula Décima Sexta del Convenio Laboral entre Municipio y Sindicato firmado el 1 de enero del 2012**, y demás disposiciones aplicables de la **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios**.

Para efecto de lo anterior me permito presentar en forma anexa los siguientes documentos en original.

Nombramiento

Constancias de antigüedad

Dos últimos recibos de pago

Acta de Nacimiento

Credencial de elector certificada

2 fotografías

Asimismo solicito lo siguiente:

- Se me anexe la Autorización correspondiente para dejar de prestar mis servicios.
- Se me extienda el pago de mi prima de antigüedad a que tengo derecho, consistente en 28 de días de salario por cada año de antigüedad.
- Se continúe pagando mi salario y prestaciones en tiempo y forma.

Seguro de contar con su intervención y apoyo en el trámite de mi **Jubilación** me permito agradecerle sus atenciones y manifestando mi gratitud y respeto.

ATENTAMENTE
C. AGUEDA MOYA GRANADOS